



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2024

VISTO las políticas de educación de posgrado, aprobadas por el Consejo Superior e implementadas por el Órgano Ejecutivo de la Universidad Tecnológica Nacional, orientadas a formar recursos humanos de alta especialización para consolidar una adecuada masa crítica que traccione a la Universidad hacia los más altos niveles de excelencia académica y producción de tecnología, y

CONSIDERANDO:

Que la formación de posgrado constituye una de las funciones de la Universidad y es un componente significativo de la calidad académica, a la vez que un aporte esencial para el desarrollo institucional, científico y tecnológico, y una herramienta imprescindible para la transformación y la actualización continua de las carreras de grado con el objetivo puesto en la formación académica de excelencia.

Que el desarrollo de mecanismos de fomento para la producción y transferencia de conocimientos representa un elemento esencial en las políticas contenidas en el Proyecto Institucional de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la masa crítica de docentes investigadores necesaria para el desarrollo de proyectos científicos y tecnológicos de mayor envergadura se genera a través de la formación de posgrado y de la consolidación de grupos de investigación ya existentes.

Que el fomento de la formación permanente de los docentes resulta necesario para continuar incrementando el nivel académico y tecnológico de las carreras dictadas por la universidad, dentro de un contexto institucional global de evaluación de la calidad académica



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

bajo parámetros de excelencia y competitividad.

Que la interacción entre los grupos y centros de investigación y desarrollo de la universidad, a través de sus docentes investigadores, es un aspecto fundamental para el fortalecimiento de las áreas de I+D+i de las Facultades Regionales.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Crear el Programa Posdoctoral para docentes de la UTN, para fortalecer la formación continua de los y las docentes con los mayores niveles de grado académico, sujeta a disponibilidad presupuestaria y en los términos, condiciones y requisitos que se establecen en el Anexo I, que forma parte de la presente ordenanza.

ARTICULO 2°.- Encomendar a la Secretaría de Planeamiento Académico y Posgrado del Rectorado la elaboración de las convocatorias para la postulación de docentes con grado de doctor/a para incorporarse al Programa Posdoctoral.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que, en cada convocatoria, se aprobará la conformación de la Comisión Posdoctoral que evaluará las solicitudes de ingreso al Programa Posdoctoral y los informes finales correspondientes, con los requisitos y condiciones fijados en el Anexo I, que es parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que el monto asignado para financiar las movilidades y viáticos de los/as posdoctorandos/as, se liquidará una vez realizada cada actividad, de acuerdo con el plan



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

de investigación del Programa de Posdoctorado aprobado, y en función del cumplimiento de los requisitos y condiciones fijados en el Anexo I.

ARTÍCULO 5°.- Encomendar a la Secretaría de Planeamiento Académico y Posgrado del Rectorado la aplicación de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

ORDENANZA N° 2109

UTN
l.p.
m.m.m.



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

ORDENANZA N° 2109

ANEXO I

REGLAMENTO DEL PROGRAMA POSDOCTORAL PARA DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

1. Finalidad

Con el objetivo de estimular el intercambio académico y la investigación científica-tecnológica, el Programa Posdoctoral ofrece la posibilidad de desarrollar y acreditar planes de trabajo posdoctorales en vinculación con las diversas sedes de investigación de la Universidad a los y las docentes de UTN con doctorado.

El Programa Posdoctoral pretende lograr que aquellos/as docentes que hayan cumplido la etapa de formación del doctorado y continúen su carrera académica en la investigación científica/tecnológica en las disciplinas desarrolladas por la Universidad, puedan inscribir sus actividades en el marco institucional, lo que implica contar con la posibilidad del diálogo entre pares de diferentes unidades académicas, potenciar la interacción entre las diferentes unidades de investigación y desarrollo, y el reconocimiento de la formación continua por parte de la Universidad.

El Programa Posdoctoral considera que en una estructura académica distribuida como la de la UTN, el sistema más eficiente de conseguir sinergia entre las diferentes unidades es mediante el trabajo conjunto de los y las docentes de las mismas.



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

2. Destinatarios

Podrán realizar el posdoctorado los/las docentes de UTN graduados/as doctores/as de instituciones del país o del extranjero que hayan obtenido un diploma de doctor/a de una carrera acreditada por Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) o ente de acreditación similar en el extranjero.

3. Características

El Proyecto de Posdoctorado deberá ser personalizado, con un plan individual de actividades y un/a director/a que se desempeñe en una Facultad Regional diferente a la Facultad Regional que es lugar de trabajo del/a posdoctorando/a. El/la directora/a debe estar radicado en un Centro o Grupo UTN, y la temática del Proyecto de Posdoctorado debe estar incluida en un proyecto de investigación en ejecución.

El equipo de dirección, director/a y codirector/a (en caso de que exista), de la tesis doctoral del/de la postulante no deberá coincidir con quienes se proponen para dirigir el Proyecto de Posdoctorado.

El Proyecto de Posdoctorado tendrá una duración de 12 o 24 meses.

En el caso que la temática del Proyecto de Posdoctorado constituya un área de vacancia en UTN se evaluarán excepcionalmente directores/as que sean docentes de otras universidades nacionales.

4. Dirección del Proyecto Posdoctoral

Podrá actuar como director/a o codirector/a:

- a. un/a docente de UTN, o de una universidad nacional en el caso de área de vacancia



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

en UTN, con título de doctor/a y trayectoria de investigación en el área disciplinar en que se realiza el proyecto, con antecedentes probados sobre la temática del mismo, avalados por publicaciones en revistas reconocidas, con demostrada capacidad para la formación y dirección de investigadores/as. El director/a y codirector/a propuesto/a deberá contar con alguna de las siguientes categorías: docente-investigador UTN A o B, o PRINUAR I o II;

- b. un/a investigador/a del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas de la Argentina con lugar de trabajo en la UTN, o en una universidad nacional en el caso de área de vacancia en UTN, experto/a en el área disciplinar, con categoría de Investigador Adjunto o Superior.

En todos casos, el/la director/a y codirector/a propuestos/as deberán acreditar dirección de tesis de maestría o doctorado dirigida/codirigida finalizadas y haber participado como jurado de tesis de maestría o doctorado.

El equipo de dirección, director/a y codirector/a (en caso de que exista), de la tesis doctoral del/de la postulante no podrá coincidir con quienes se proponen para dirigir la formación posdoctoral.

5. Lugar de Trabajo

Las actividades del/de la posdoctorando/a se desarrollarán en su lugar de trabajo con un fluido contacto con su director/a y visitas cortas al grupo o centro en que se encuentre radicado/a el/la director/a.



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

6. Solicitud de Ingreso al Programa Posdoctoral. Documentación Requerida

La Secretaría de Planeamiento Académico y Posgrado será la responsable de realizar las convocatorias y recepcionar las solicitudes.

La solicitud deberá contener:

1. Formulario de solicitud de ingreso al Programa Posdoctoral
2. Nota dirigida al/la Secretario/a, solicitando la realización de un Proyecto de Posdoctorado
3. Nota de aval del/de la director/a (y codirector/a) propuesto/a.
4. Nota de aval del director/a del ámbito de trabajo del docente (Departamento Académico o Grupo UTN o Centro UTN)
5. Proyecto de Posdoctorado incluyendo:
 - a. área/s temática/s.
 - b. duración: 12 o 24 meses
 - c. plan de investigación (estado del arte de la temática, descripción de las actividades a desarrollar, cronograma de las actividades)
 - d. cronograma de visitas al lugar de trabajo del/de la director/a (y/o codirector/a)
 - e. las expectativas de mejoramiento en su formación general y capacidades de investigación a alcanzar durante su formación posdoctoral,
 - f. el impacto esperado en su ámbito de trabajo (del/a postulante).
6. Copia fiel de su diploma de doctor/a.
7. CV del/de la aspirante
8. CV del/de la directora/a propuesto/a (idem Codirector/a)



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

7. Financiamiento

El Programa Posdoctoral financiará hasta tres (3) visitas por año, de un máximo de cinco (5) días de duración por visita, del/la posdoctorando/a al lugar de trabajo del/de la director/a (o codirector/a). Este financiamiento incluye los gastos de viáticos y movilidad.

El lugar de origen declarado por el/la posdoctorando/a al momento de la aprobación del proyecto no podrá modificarse.

En el análisis de las postulaciones se darán prioridad a las presentaciones en las que el director propuesto se desenvuelva en un Grupo o Centro de Investigación y Desarrollo de la Universidad.

8. Informe Final

Una vez finalizado el Programa de Posdoctorado en la fecha prevista, según sea un plan de investigación de 12 meses o 24 meses, el/la posdoctorando/a deberá elevar un informe escrito con una descripción detallada de las actividades realizadas y logros alcanzados.

Se deberá adjuntar al Informe toda documentación que exista sobre las actividades en las que haya participado el/la posdoctorando/a en el marco de su Programa de Posdoctorado.

El informe deberá incluir la aceptación de los artículos publicados en revistas o presentados en reuniones científicas.

La aprobación requiere de al menos una las siguientes condiciones:

- a. un artículo en una revista internacional indexada aceptado para su publicación,
- b. un artículo en una revista nacional regionalmente indexada y un congreso nacional. En ambos casos, al menos aceptados para su publicación y presentación.



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

9. Certificado

El/la posdoctorando/a recibirá el certificado emitido por la Universidad Tecnológica Nacional en el que conste que ha aprobado el Programa de Posdoctorado una vez que la Comisión Posdoctoral emita un dictamen favorable, con calificación Satisfactorio, de la ejecución del plan de investigación del Proyecto de Posdoctorado y el cumplimiento de los requisitos de publicación.

10. Comisión Posdoctoral

La Comisión Posdoctoral de la Universidad cumplirá las funciones de asesoramiento y asistencia técnica a la Secretaría de Planeamiento Académico y Posgrado. Estará integrada por no menos de CINCO (5) miembros que serán designados/as por disposición de dicha Secretaría, una vez evaluados sus antecedentes en función del nivel científico tecnológico que debe considerar.

Las designaciones serán de renovación anual.

Serán requisitos para integrar la Comisión de Posdoctoral de la Universidad: acreditar título de doctor/a, poseer un alto nivel científico y tecnológico, y demostrar actividad reciente en el área de la especialidad de su formación y trayectoria.

Serán sus funciones las siguientes:

- a. Actuar en el marco de las prioridades políticas y estratégicas establecidas por el Consejo Superior en el campo académico, científico y tecnológico para la formación de docentes investigadores en el máximo nivel y velar por el cumplimiento del plan de actividad que de dicho marco se derive.
- b. Facilitar instancias de intercambio y trabajo conjunto entre las Facultades Regionales.



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- c. Evaluar los planes de investigación de Programas de Posdoctorado y los antecedentes de los y las docentes postulantes a ingresar al programa.
 - d. Evaluar los antecedentes de directores/as, y codirectores/as, propuestos/as en los Programas de Posdoctorado presentados en cada convocatoria.
 - e. Evaluar el Informe Final del/de la posdoctorando/a. El dictamen podrá ser **Satisfactorio** o **No Satisfactorio**.
 - f. Velar por el cumplimiento de este Reglamento.
-